

SECRETARIA. Suarez Tolima, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora juez el presente proceso, informando que el día 29 de noviembre de 2021, venció el término de quince (15), de publicación del edicto emplazatorio, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que a la fecha hubiesen comparecido al proceso la emplazada MARIA ELVIA ARANGO GRACIANO. Sírvase proveer.



DIANA LORENA POLOCHE QUESADA
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suárez Tolima, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2021-00066-00

Como quiera que se encuentra vencido el término de la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que hasta la fecha hubiesen comparecido al proceso la emplazada MARIA ELVIA ARANGO GRACIANO, se procederá con la designación de Curador Ad-Litem, para que represente los intereses de la demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la ley 1564 de 2012.

En mérito de lo expuesto, la Juez Promiscuo Municipal de Suárez Tolima,

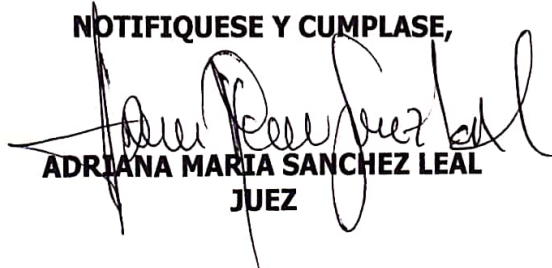
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem, al abogado **CARLOS ANTONIO DUARTE ZABALA**, para que represente los intereses de la parte emplazada **MARIA ELVIA ARANGO GRACIANO**, dentro del presente proceso Ejecutivo.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 de decreto 806 del 04 de junio de 2020, por secretaría de este despacho judicial remítanse sendas comunicaciones al precitado profesional del derecho, para los fines legales pertinentes, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, de conformidad con lo contemplado en el artículo 48 de la ley 1564 de 2012, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

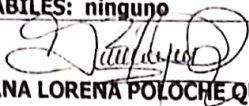
TERCERO: El designado deberá concurrir a notificarse del auto admisorio de la demanda y posteriormente, presentar contestación dentro del término de diez (10) días siguientes a la posesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Radicación: 73-770-40-89-001-2021-00066-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MARÍA ELVIA ARANGO GRACIANO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUAREZ – TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO
FECHA: 3 – 12 -2021
ESTADO No: 053
INHABILES: ninguno
 DIANA LORENA POLOCHE QUESADA SECRETARIA